



HIPAA Notificación de Prácticas de Información

Esta notificación describe como la información médica de Ud. pueda ser divulgada y usada, y como Ud. puede tener acceso a esta información. Por favor revise esto con cuidado.

Conocimiento de su Registro de Información Médica del Northwest Colorado Visiting Nurse Association

Cada vez que Ud. visita el hospital, un médico u otro proveedor de salud, este proveedor hace un registro de su visita. Normalmente este registro contiene su historial médico, síntomas actuales, resultados de exámenes y exanimación, diagnóstico, tratamiento y plan para futuros cuidados o tratamientos. Esta información con frecuencia se refiere como su registro médico, y sirve para lo siguiente:

- Bases para planear su cuidado de salud y tratamiento.
- Esto significa la comunicación entre los muchos profesionales de salud que contribuyen a su cuidado.
- Documento legal que describe el cuidado que Ud. recibió.
- Esto significa que Ud. o un tercero responsable por el pago puedan verificar que Ud. en realidad recibió los servicios por los cuales han sido facturados.
- Herramienta en educación médica.
- Fuente de información para oficiales de la salud pública a cargo de mejorar la salud de la región que ellos sirven.
- Herramienta para evaluar el cuidado apropiado y de calidad que Ud. recibe.
- Herramienta para mejorar la calidad de cuidado de salud y lograr mejores resultados para el paciente.

Conociendo que está en sus registros médicos y como su información médica es usada lo/a ayuda a:

- Asegurar su exactitud e integridad.
- Entender quien, que, donde, porque y como otros podrían tener acceso a su información médica.
- Hacer decisiones informadas acerca de autorizaciones para la divulgación de información a otros.
- Mejor entendimiento sobre los derechos de su información médica detallada debajo.

Sus Derechos bajo La Norma Federal de la Privacidad

Aunque sus registros de salud son propiedad física del proveedor de salud que complete los registros, Ud. tiene los siguientes derechos con respecto a la información contenida en eso:

- Regla de restricción en usos y divulgación de su información médica para tratamiento, pagos y operaciones de cuidado médico. “Las operaciones de cuidados médicos” consisten en actividades que son necesarias para llevar a cabo las operaciones de los proveedores de salud, tal como control de calidad y revisión externa por especialistas. El derecho de solicitar la restricción no se aplica a usos o divulgaciones permitidas o necesarias en las siguientes secciones de las regulaciones federales de privacidad: § 164.502(a)(2)(i) (divulgaciones a ti), § 164.510(a) (para directorios,

pero nota que usted tiene derecho a oponerse a tales usos) o § 164.512 (usos y divulgaciones que no requieren un consentimiento o autorización). Los últimos usos y divulgaciones incluyen, por ejemplo, aquellas requeridas por la ley, tales como informes obligatorias de enfermedades transmisibles. En esos casos, no tienes derecho a petición de restricción. El consentimiento para usar y divulgar su información de salud identificable individualmente ofrece la posibilidad de solicitar restricción. Sin embargo no tenemos que estar de acuerdo con la restricción, excepto en la situación que se explica a continuación. Si lo hacemos, nos adherimos a ella a menos que usted solicite lo contrario o le daremos un aviso anticipado. Usted también puede pedir que nos comuniquemos con usted por medios alternativos, y si el método de comunicación es razonable, nosotros debemos conceder la solicitud de comunicación alternativa. Usted puede solicitar la restricción o las comunicaciones alternas en el formulario de consentimiento para tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Si, sin embargo, usted solicita restricciones en la divulgación de un plan de salud para los propósitos de las operaciones de pago o la asistencia médica (no para el tratamiento, debemos conceder la solicitud si la información de salud pertenece exclusivamente a un artículo o un servicio para el cual hemos sido pagado en su totalidad.

- Obtener una copia de este aviso de prácticas de información. Aunque tenemos puestas copias de este aviso en lugares importantes a través de nuestras instalaciones y página de internet, Ud. tiene el derecho a una copia de papel bajo solicitud.
- Registrar y copiar su información médica bajo solicitud. Por otra parte, este derecho no es absoluto. En ciertas situaciones, en tal caso que dicho acceso causara daños, nosotros podríamos negar el acceso. Ud. no tiene derecho a acceder a los siguientes:
 - Notas de psicoterapia. Tales notas consisten en esas notas que se registran en cualquier medio por un médico que es un profesional de la salud mental que documenta o analiza una conversación en privado, grupo, conjunta o sesión de consejería y se separan del resto de su historial médico familiar de salud mental.
 - Información compilada en anticipación razonable de, o para su uso en procedimientos o acciones civiles, penales o administrativas.
 - Proteger la información de la salud (PHI) que está sujeta a las enmiendas de mejora de laboratorios clínicos de 1988 (CLIA), 42 U.S.C. § 263a, en la medida en que da acceso quedarían prohibido por la ley.
 - Información que se obtuvo de alguien que no sea un proveedor de atención médica bajo la promesa de confidencialidad y el acceso solicitado sería razonablemente probable de revelar la fuente de la información.

En otras situaciones, podemos negarle acceso, pero si lo hacemos, debemos proporcionarle una revisión de nuestra decisión de denegar el acceso. Estos motivos "revisables" de denegación incluyen los siguientes:

- Un profesional médico con licencia, como su médico tratante, ha determinado, en el ejercicio de su juicio profesional, que el acceso es razonablemente probable que puedan poner en peligro la vida o la integridad física de ti mismo o a otra persona.
- PHI hace referencia a otra persona (que no sea un proveedor de atención médica) y un médico con licencia ha determinado, en el ejercicio del juicio profesional, que el acceso es razonablemente probable que causen un daño importante a esa otra persona.
- La petición es hecha por su representante personal y un profesional médico autorizado ha determinado, en el ejercicio del juicio profesional, que dar acceso a dicho representante

personal es razonablemente probable que causen un daño importante a usted u otra persona.

Por estos motivos revisables, otro profesional autorizado debe revisar la decisión del proveedor de negar acceso dentro de 60 días. Si le negamos acceso, vamos a explicar por qué y cuáles son sus derechos incluyendo cómo solicitar una revisión. Si otorgamos acceso, le comunicaremos si Ud. tiene que hacer algo para tener acceso. Nos reservamos el derecho de cobrar un honorario razonable, basado en los costos para hacer copias.

- Solicitud de enmienda y corrección de su información médica. No tenemos que conceder la petición si existen las siguientes condiciones:
 - Nosotros no creamos el registro. Si, como en el caso de un informe de la consulta de otro proveedor, nosotros no creamos el registro, no podemos saber si es correcta o no. Así, en tales casos, Ud. debe buscar enmienda y corrección del partido creando el registro. Si la parte modifica o corrige el registro, pondremos el registro corregido en nuestros registros.
 - Los registros no están disponibles para usted según lo discutido inmediatamente arriba.
 - El registro es correcto y completo

Si negamos su solicitud de enmienda y corrección, le notificaremos por qué y cómo puede adjuntar una declaración de desacuerdo a sus registros (que nosotros podemos refutar), y cómo puede presentar su queja. Si concedemos la petición, haremos la corrección y distribución de la corrección a aquellos que la necesitan y aquellos a quienes Ud. identifique a nosotros que Ud. desea que reciban la información corregida.

- Obtener una contabilidad de usos y divulgaciones no rutinarios, por aquellos para tratamiento, pago y operaciones de atención médica hasta una fecha que fijará el departamento federal de salud y servicios humanos después del 01 de enero del 2011. Después de esa fecha, deberemos proporcionarle una contabilidad bajo petición para usos y divulgaciones para el tratamiento, pago y operaciones de atención médica. No necesitamos proporcionar una contabilidad para las siguientes divulgaciones:
 - A Ud. por revelaciones de información protegida de salud.
 - Para el directorio de instalación o a las personas involucradas en su cuidado o para otros propósitos de notificación según lo dispuesto en el § 164.510 de las regulaciones federales de privacidad (usos y divulgación que requieren una oportunidad para que el individuo este de acuerdo u objeto, incluyendo la notificación a los miembros de la familia, representantes personales u otras personas responsables de su cuidado, de su ubicación, condición general o muerte).
 - Para fines de seguridad o inteligencia nacionales bajo § 164.512(k)(2) de las regulaciones federales de privacidad (que no requieren un consentimiento, autorización u oportunidad para objetar).
 - A instituciones correccionales o a oficiales de la ley bajo § 164.512 (k)(5) de las regulaciones federales de privacidad (las divulgaciones no requieren consentimiento, autorización o la oportunidad para objetar).
 - Que ocurrieron antes del 14 de abril del 2003.

Debemos proporcionar la contabilidad dentro de 60 días. La contabilidad debe incluir la siguiente información:

- Fecha de cada divulgación
- Nombre y dirección de la organización o persona que recibió la información de salud protegida
- Descripción breve de la información divulgada.
- Breve declaración del propósito de la revelación que razonablemente le informa de la base para la divulgación o, el lugar de tal declaración, una copia de su autorización por escrito o una copia de la solicitud escrita de divulgación.

La primera contabilidad en cualquier período de 12 meses es gratis. Después de eso, nos reservamos el derecho de cobrar un honorario razonable, basado en los costos.

- Revocar su consentimiento o autorización para usar o divulgar su información médica excepto en la medida que hemos tomado acción en dependencia del consentimiento u autorización.

Nuestras Responsabilidades bajo La Norma Federal de la Privacidad

Además de proveerle sus derechos, como esta en detalle arriba, La norma federal de la privacidad nos requiere tomar las siguientes medidas:

- Mantener la privacidad de su información de salud, esto incluye la implementación razonable y apropiada de dispositivos de seguridad físicos, administrativos y técnicos para proteger su información.
- Proveerlo/a de este aviso como nuestro deber legal y prácticas de privacidad con respeto a la información de salud personal que me identifica, que nosotros recogemos y mantenemos sobre Ud.
- Cumplir con los términos de este aviso.
- Entrenar a nuestro personal sobre privacidad y confidencialidad.
- Implementar una política de sanción disciplinaria a aquellos que violan la privacidad/confidencialidad o nuestras políticas con respecto al mismo.
- Mitigar (disminuir el daño) cualquier rompimiento de privacidad/confidencialidad.

Nosotros no usaremos o divulgaremos su información de salud sin su consentimiento o autorización, excepto como esta descrito en este aviso o sino como lo requiera la ley.

Como Conseguir Más Información o Reportar un Problema

Si tiene cualquier pregunta y/o le gustaría más información, Ud. puede contactar a Stephanie Anderson, Chief Operating Officer al 970-879-1632.

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE CAMBIAR NUESTRAS PRÁCTICAS Y HACER LAS NUEVAS DISPOSICIONES EFECTIVAS PARA TODA LA INFORMACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL IDENTIFICABLE QUE NOSOTROS MANTENEMOS. SI CAMBIAMOS NUESTRAS PRÁCTICAS DE INFORMACIÓN, NOSOTROS LE ENVIAREMOS UN AVISO ACTUALIZADO AL CORREO QUE UD. NOS DIO.

Ejemplos de Divulgaciones para Tratamiento, Pagos y Operaciones del Cuidado de Salud

- *Si Ud. nos da su consentimiento, nosotros usaremos su información médica para tratamientos.*
Ejemplo: Un médico, un asistente médico, un terapeuta o un consejero, una enfermera u otro miembro de su equipo de atención médica registrará información en su expediente para diagnosticar su condición y determinar el mejor curso de tratamiento para usted. El médico principal dará órdenes de tratamiento y documento de lo que él o ella espera que otros miembros del equipo de salud para tratarlo/a. Los otros miembros entonces documentarán sus observaciones y las acciones que se llevaron. De esa manera, el médico principal sabrá cómo está respondiendo al tratamiento. También le proporcionaremos a su médico, otros profesionales de la salud o un médico posterior, copias de sus registros para ayudarles en el tratado una vez que ya no lo estamos tratando.
- *Si Ud. nos das u consentimiento, nosotros usaremos su información médica para pagos.*
Ejemplo: le podemos enviar una factura a usted o a un tercer pagador, como una compañía de seguros de salud. La información sobre/acompañada a la factura puede incluir información que lo/a identifica, su diagnóstico, tratamiento recibido y suministros utilizados.
- *Si Ud. nos da su consentimiento, nosotros usaremos su información médica para operaciones del cuidado de su salud.*
Ejemplo: Miembros del personal médico, riesgo o gerente de mejora de calidad, o miembros del equipo de aseguramiento de la calidad pueden usar información en su expediente médico para evaluar la atención y los resultados en sus casos y la competencia de los proveedores. Usaremos esta información en un esfuerzo para mejorar continuamente la calidad y eficacia del cuidado de salud y los servicios que proporcionamos.
- *Asociados de Negocios:* Proveemos algunos servicios a través de contratos con asociados de negocio. Por ejemplo algunas pruebas de diagnóstico, un servicio de copias para hacer copias de los registros médicos y demás. Cuando usamos esto servicios tal vez divulguemos su información médica a los asociados de negocio para que puedan realizar su función/es para cumplir el contrato que tenemos con ellos, y mandarle el recibo de los servicios prestados a Ud. o terceros responsable por el pago. Para proteger su información médica, nosotros requerimos a los asociados de negocios proteger apropiadamente su información. Después del 17 de Febrero del 2010, los asociados de negocios deben cumplir con las mismas reglas federales y privadas de seguridad como nosotros las cumplimos.
- *Directorio:* A menos que Ud. nos comunique que no está de acuerdo, nosotros usaremos su nombre, lugar del establecimiento, condición general y preferencia religiosa para propósitos de directorio. Esta información tal vez sea provista a miembros del clero y (excepto para preferencias religiosas) a otras persona que pregunten por su nombre.
- *Aviso:* Tal vez usemos o divulguemos información a un familiar, representante personal u otra persona responsable por su cuidado, para asistirlo o avisarle por su cuidado, lugar y condición general.
- *La Comunicación con familiares:* A menos que Ud. lo objete, los profesionales de la salud, usando su mejor juicio, tal vez divulguen su información de salud a algún familiar, otro pariente, un amigo personal o cualquier persona que Ud. identifique que esa persona es relevante para su cuidado o pago por la salud .
- *Investigación:* Tal vez divulguemos su información con investigadores cuando la investigación haya sido aprobada por un consejo de revisión institucional de investigación donde se ha revisado su propuesta de investigación y establecido protocolos para asegurar la privacidad de su información de salud.

- *Directores de Funerarias:* Tal vez divulguemos su información de salud a los directores de funeraria de acuerdo con las leyes relevantes para permitirles llevar a cabo sus funciones.
- *Publicidad/continuidad del cuidado:* Tal vez lo/a contactaremos para recordarle sus citas o proveerlo/a de información acerca de tratamientos alternativos u otros beneficios relacionados a su salud o servicios que tal vez sean de su interés.
- *Colecta de fondos:* Tal vez lo contactemos como parte de un esfuerzo para coleccionar fondos. Ud. tiene el derecho de pedir que no reciba los materiales posteriores a la colecta de fondos.
- *Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA):* Tal vez divulguemos información de salud al FDA relacionada a efectos/eventos contrarios respecto a alimentos, medicamentos, suplementos, productos o productos defectuosos, o información sobre la vigilancia de productos durante su comercialización para activar la retirada, reparación o reemplazo del producto en el mercado.
- *Compensación de trabajadores:* Tal vez divulguemos información de salud a la medida necesaria y autorizada para cumplir con las leyes relacionadas con la compensación de trabajadores u otros programas similares establecidos por ley.
- *Salud Publica:* Como requisito de ley, tal vez divulguemos su información de salud a las autoridades legales o de salud publica encargadas de la prevención y control de enfermedades, lesiones e incapacidades.
- *Institución penal:* Si Ud. es un recluso/a de una institución penal, tal vez divulguemos su información de salud a la institución o agentes como sea necesario a beneficio de su salud y la salud y seguridad de los otros individuos.
- *Cuerpo policial:* Tal vez divulgaremos información por propósitos legales tanto como sea requerido por ley o en respuesta de una citación valida.
- *Agencias de salud supervisoras y autoridades de salud pública:* Si nuestros empleados o asociados de la industria piensan de buena fe que nosotros nos hemos comprometido en conductas ilegales o de lo contrario rompimos las normas clínicas o profesionales y hay peligro potencial de uno o más paciente, trabajadores o publico, entonces ellos tal vez divulguen su información de salud con agencias de salud supervisoras y/o autoridades de salud pública, como el departamento de salud.
- *El Departamento federal de Salud y Servicios Humanos (DHHS):* Bajo las normas de privacidad nosotros debemos divulgar su información de salud con DHHS tanto como sea necesario para determinar el cumplimiento de esas normas.

Fecha Vigente desde: septiembre 13, 2013



Firma:

Título: Chief Operating Officer

Northwest Colorado Visiting Nurse Association, Inc.